

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO. 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Abril 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Ingeniero Jefe del distrito minero de Guadalajara dirige á este Ministerio consultando si en vez de admitirse á la solicitud de rehabilitación del expediente cancelado por falta de pago de los derechos de expedición de título y pertenencias los pliegos de papel de reintegro sin requisitar que ordena la primera de las reglas dictadas para este caso por el Real orden de 24 de Noviembre de 1900, pueden conservarse depositados en la Jefatura hasta tanto que recaiga resolución superior, pero estampando en la solicitud ó en el expediente la clase, número y valor de cada uno de ellos.

Considerando que los fines que se propone alcanzar la Administración quedan igualmente cumplidos, ya sea uniéndose materialmente los pliegos

de papel de reintegro á la solicitud, ya quedando éstos en depósito en la Jefatura del distrito;

Considerando que es muy digna de tenerse en cuenta la razón en que apoya la consulta el Ingeniero Jefe del distrito minero de Guadalajara, puesto que, teniendo siempre el papel de reintegro sin requisitar, el valor que representa puede ser utilizado por cualquiera para otros fines en caso de extravío del expediente, sin que en la Jefatura quede documento alguno que, al acreditar la remisión de esos valores, la libre de la responsabilidad que le origina el recibo que de ellos dió al interesado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la regla 1.^a de las que dicta la Real orden de 24 de Noviembre de 1900 para la concesión de rehabilitación de expedientes mineros cancelados por falta de pago de los derechos de expedición del título de propiedad, sea sustituida por la siguiente:

1.^a Que por los Gobernadores civiles de las provincias no se dé curso á ninguna solicitud que se presente en demanda de rehabilitación de expedientes mineros cancelados por falta de pago de los derechos de expedición del título de propiedad y pertenencias demarcadas sin que por la Jefatura de Minas del distrito se haga constar previamente que en el caso de otorgarse la concesión de dicha gracia no se irrogará perjuicio alguno á tercero, y sin que hecha conocer esta circunstancia á los interesados presenten éstos, dentro del plazo improrrogable de cinco días, el correspondiente papel de pagos al Estado por los dos indicados conceptos.

En dicha solicitud se anotará por la Jefatura de

Minas del distrito la clase, número y valor de cada uno de los pliegos presentados, y se conservarán depositados en sus oficinas hasta que les dé definitivo destino por virtud de la resolución que recaiga.

De Real orden lo comunico á V. I. para su co-

nocimiento, el de los Gobernadores de las provincias, Ingenieros Jefes de los distritos mineros é interesados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1901.—Villanueva.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 17 Abril 1901).

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año de 1901, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Alforque

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 2.^a			
Mombiola Giménez Antonio.....	Mayor, 58.	Barca pasaje.	35'74
Tarifa 3.^a			
Catalán García Valero.....	Mayor, 56.	Molino harinero una piedra menos de seis meses.	18'59
Tarifa 4.^a			
Giménez Cristobal Cristobal.....	Mayor, 38.	Carpintero.	20'01

Ayuntamiento de Ambel

Tarifa 1.^a			
Lainez Borja Isidoro.....	Galloras, 1.	Venta de carnes frescas.	45'75
Aragón Casanova Crispín.....	San Juan, 4.	Abacería.	28'59
Lajusticia Mendoza Florencio....	Verduras, 8.	"	28'59
Mendoza Bernar Bernabé.....	Moros, 14.	"	28'59
Tarifa 3.^a			
Aragón Casanova Crispín.....	San Juan, 4.	Molino harinero una piedra.	28'59
Gufu Lambea Higinio.....	Picota, 2.	Idem oleario 2 prensas husillo.	223'02
Tarifa 4.^a			
Murga Prior Isidoro.....	Nueva, 1.	Albéitar.	22'87
Gil Labordeta Salvador.....	Verduras, 12 dup. ^o	Ministrante.	20'02
Aragón Casanova Serafin.....	Nueva, 4.	Carpintero.	20'01
Aranda Ruberte Félix.....	San Juan, 1.	Herrero.	20'01
Lacueva Royo Emilio.....	Nueva, 12.	"	20'02
Tarifa 5.^a—PATENTES.			
Berna Villabona Jorge.....	Nueva, 5.	Horno de pan, sin venta.	8'58
Muñoz Guerrero Gaudioso.....	Picachova, 2.	"	8'58

Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.^a			
Teresa Gómez Joaquín.....	Medio, 1.	Café económico.	22'88
Tarifa 3.^a			
Peiro Curiel Joaquín.....	Morería, 38.	Tejedor ordinario.	8'58
Lorda Engay Alejandro.....	Molino alto.	Molinero.	28'59
Pelo Lorda Lorenzo.....	Idem bajo.	"	28'59

Ayuntamiento de Añón

Tarifa 1.^a			
Gaña Vela Alejo.....	Santiago.	Venta por menor aceite y jabón.	22'87
Gascón Lázaro Manuela.....	Tarazona.	"	22'87
Pérez Lara Josefa.....	San Juan.	"	22'87
V. Pérez Domingo.....	Arco.	"	22'87
Zuñeco Abadía V. Ceferino.....	Plaza.	"	22'87
Tarifa 3.^a			
Jiméno Magdalena Cipriano.....	Extramuros.	Molino harinero piedra agua de tres á seis meses.	27'16
Tarifa 4.^a			
Quadra Bea Nicolás.....	Plaza.	Veterinario.	45'76
Ledesma Jiménez Inocencio.....	Alta.	Carpintero.	20'01
Melero García Esteban.....	Fragua.	Herrero.	20'01
Peralta Garcés Iñigo.....	Plaza Constitución.	Practicante.	20'01
Tarifa 5.^a			
Ibáñez Abadía Balbino hermanos.	Plaza.	Horno de cocer pan por retribución sin venta.	8'58
Ibáñez Juan José.....	Alta.	"	8'58
Ibáñez Juan José.....	Idem.	"	8'58

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1901.

Sesión del día 1.^o

Se aprobó el acta de la celebrada el día 27 de Febrero último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Vicario Capitulár, expresando su reconocimiento por los acuerdos tomados por la Municipa-

lidad con motivo del fallecimiento del Sr. Arzobispo.

Igualmente quedó enterado del oficio del Colegio de Abogados, remitiendo la lista de los señores que lo forman.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes de Marzo.

A la Comisión de presupuestos y á Contaduría pasó un Real decreto dictando disposiciones sobre presupuestos municipales.

Se aprobó el oficio del Sr. Alcalde, dando cuenta de lo hecho para atender á la clase jornalera durante el pasado temporal de nieves.

Se acordó suprimir la Comisión de Derecho, en atención á tener Asesores el Ayuntamiento.

Se acordó aumentar el sueldo al Contador de fondos del Ayuntamiento.

Fué aprobado un dictamen informando una moción relacionada con el nombramiento interino de empleados.

Se acordó dejar el arriendo de los locales destinados á Escuelas de la casa núm. 16 de la calle de Bayeu.

Fueron autorizados los Sres. D. Damián y don Manuel Escudero para construir un pozo negro en la calle del Peso.

Se concedió á D.^a María Sánchez la sepultura á perpetuidad núm. 155 del Cementerio de Torrero.

Fué autorizada D.^a Joaquina Urzáiz para una toma de agua con destino á las obras de la casa número 3 de la calle de la Morería.

Se acordó acceder al ruego que hace el Excelentísimo Sr. Capitán general para que la máquina apisonadora preste servicio durante algunos días en la esplanada del Castillo de la Aljafería.

Fué designado el Tribunal que ha de entender en la provisión, mediante oposición, de la plaza vacante de Inspector de carnes del Matadero.

Pasó á la Comisión segunda el dictamen relacionado con la moción sobre aumento de sueldo á los individuos de la Guardia municipal.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se aumente en el capítulo correspondiente del presupuesto la cantidad de 250 pesetas con destino á la adquisición de varios útiles para el gabinete micrográfico del Matadero.

Se desestimó la instancia de D. Mariano Benito y Tomás Lacama sobre adquisición de un terreno en Monzalbarba.

Se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del Paseo de Sagasta.

Se aprobó un dictamen relacionado con la colocación de una lápida conmemorativa que perpetúe el homenaje tributado al Doctor Ramón y Cajal.

Explanadas que fueron algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 8.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 1.^o

A la Comisión cuarta pasó el oficio del Sr. Alcalde del Ferrol relacionado con la supresión de las Diputaciones provinciales.

Se acordó tributar expresivas gracias á la Academia de Medicina por la remisión de un ejemplar de la Memoria y discursos leídos en la sesión inaugural.

A la Comisión respectiva pasó la comunicación de la Junta de cinco acreedores censalistas remitiendo las listas de los créditos que hay contra la municipalidad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos comunicaciones del Sr. Presidente de la Audiencia sobre la traslación de reclusos de este Penal.

Se acordó tener por retirada la instancia de D. Matías Galve sobre obras en la casa núm. 13 de la Plaza de La Seo.

El Sr. Gobernador, que se hallaba en la Presidencia, manifestó que cumplía con un deber de cortesía al saludar á la representación de Zaragoza,

y después de extenderse en otro género de consideraciones y de dar las gracias al Sr. Alcalde, salió aquél de la Sala con las mismas formalidades que á la entrada.

Se acordó archivar el expediente sobre reclamación que hizo D. Mariano Royo para que se le exima del canon por entrada á unos terrenos del Paseo de Sagasta.

Se aprobó un dictamen sobre formación de expediente á Mariano Monserrate en averiguación de cierto servicio prestado.

Se concedió un socorro á Juana Bona como hija de nacional prisionero del 5 de Marzo de 1838.

Fué aprobado un dictamen sobre traslado á Zaragoza del Colegio de Huérfanos del Arma de Caballería.

Se concedió permiso para obrar á varios propietarios que lo tenían solicitado y autorizó la toma de agua para las casas núm. 75 de la calle del Hospital y 29 de la de D. Alonso V.

Fué aprobado un dictamen sobre concesión á D. Gregorio Ginés de la sepultura núm. 353 del Cementerio de Torrero.

Se autorizó á las religiosas de Santa Inés para tener dentro del Convento una vaca lechera.

Se aprobó un dictamen proponiendo se corra la escala de los empleados de Secretaría.

Fué aprobado un dictamen desestimando la instancia de D. Jerónimo Buj sobre asegurar al personal del Ayuntamiento en la Compañía contra accidentes del trabajo.

Se acordó devolver á los Sr. Comas hermanos la fianza que constituyeron con motivo de la contrata de encuadernaciones cuyo servicio ha terminado.

Se autorizó á D. José López Cativiela para ocupar un solar del edificio que fué posada de los Milanese.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la orden de la Dirección general sobre venta del Monte Verdado.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 8 de los corrientes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido resuelta, en sentido favorable á la Corporación, la alzada interpuesta por D. Francisco Sinusia contra el acuerdo que autorizó la celebración de bailes en el Teatro Principal.

Igualmente quedó enterado de la Real orden por la cual se niega el permiso pedido para verificar varias loterías con destino á una exposición regional.

También quedó enterado el Ayuntamiento de una carta de D. Antonio María de Cascajares, acompañando otra de Roma como explicación de los motivos que tiene para no venir á la Diócesis de Zaragoza.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Comisión provincial adhiriéndose al acuerdo para gestionar la venida aquí del Sr. Arzobispo de Valladolid.

Fué nombrado Alcalde de Barrio de Alfocea don Francisco Villanueva.

Quedó enterada la Municipalidad del estado que

remite el inspector de carnes de las reses que han sido desechadas en el Matadero durante el año 1900.

Igualmente lo quedó de un oficio del Sr. Presidente de la Audiencia remitiendo una relación de reclusos trasladados al penal de Tarragona.

También quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Excmo. Sr. Capitán general dando las gracias por la cesión temporal de la máquina apisonadora.

Se acordó el pago de las cuentas del arreglo del molino de las Huatas.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el pasado mes de Febrero.

Se acordó que asista una Comisión del Ayuntamiento á los actos funerales que en sufragio del alma del Sr. D. Víctor Balaguer han de celebrarse en la villa de Villanueva y Geltrú.

Se acordó tratar en sesión extraordinaria el expediente proponiendo el arriendo de consumos.

Se determinó que el día 20 de los corrientes se celebre en el Teatro Principal el segundo beneficio á favor de la Casa Amparo.

Se concedió un socorro á Joaquina Bordonaba, como huérfana de Juan Bordonaba, nacional herido el 5 de Marzo de 1838.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se corra la escala de suplentes de Maceros.

Se cedió á D.^a Carmen Cano la sepultura número 159 del Cementerio de Torrero.

Fué autorizado D. Benito Berunarte para decorar un panteón del Cementerio.

Se autorizó á D. Timoteo Pamplona para obrar en la casa núm. 22 del Paseo de Sagasta.

Le fué admitida la renuncia que del cargo de carrero de las obras municipales hace D. Lorenzo García.

A la Comisión cuarta pasó una instancia de don Miguel Madroñero pidiendo se aclare el acuerdo de 8 del actual referente á los ascensos en Secretaría.

Fueron explanadas las mociones que los señores Concejales tenían anunciadas, y se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 15.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos Reales órdenes, admitiendo en la primera la renuncia presentada por D. Amado Laguna del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en la segunda nombrando para dicho cargo á don Justo Belío, el cual tomó posesión del referido cargo.

Fué nombrado D. Faustino Guillén alcalde del barrio de Alfocea.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Presidente de la Audiencia remitiendo relación de reclusos trasladados á otros penales.

También quedó enterado el Ayuntamiento del escrito de la Hermandad del Refugio dando cuenta de sus gestiones para que sea designado al Arzobispado de Zaragoza el Sr. D. Mariano Sulpervía.

Se dió cuenta del oficio de D. Germán Avedillo participando su toma de posesión del cargo de

Gobernador de esta provincia; se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que designe la Comisión que ha de pesar á cumplimentarle.

Se acordó tributar expresivas gracias al Municipio de Villanueva y Geltrú y á la Junta de la Biblioteca Museo Balaguer por las atenciones de que ha sido objeto la Comisión de este Ayuntamiento que asistió á los Funerales del Sr. D. Víctor Balaguer.

Se aprobó un dictamen proponiendo algunos acuerdos referentes á la introducción de carnes frescas.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.

Se dió lectura al dictamen que presenta la Comisión para el arriendo de consumos, y después de una larga discusión se acordó que vuelva á la Comisión.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 20 y 28.

A Contaduría pasó el oficio del Sr. Gobernador dando cuenta del aumento en el presupuesto para las atenciones de la Escuela de niñas del Hospicio provincial.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Abril.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un legado de D.^a Victoria Alués con destino á la Casa Amparo.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde relacionado con el concurso para la formación de unos ordenanzas municipales.

Acordó el Ayuntamiento asistir á la procesión de Viernes Santo.

Se aprobó la lista de la Compañía dramática que ha de actuar en el Teatro principal.

Fué aprobado el escrito del Sr. Alcalde relacionado con el objeto que ha de darse á los Juegos florales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Presidente de la Audiencia remitiendo la lista de reclusos del penal de San José, que han de ser trasladados á otros puntos.

Se acordó el pago del arriendo del molino llamado de las Huatas.

Entró en la sala el Sr. Gobernador civil de la provincia, y tomado asiento en la presidencia saludó á la Corporación ofreciéndose para todo cuanto interese á Zaragoza, y dadas las gracias por el Sr. Alcalde, quien dijo que el Ayuntamiento contaba con el apoyo de dicha Autoridad, salió de la sala el Sr. Gobernador con las mismas formalidades guardadas para la entrada.

Fué nombrado D. Francisco Gayé Alcalde del barrio de Pañeflor.

Se designó á D. Amado Laguna para formar parte de la Comisión quinta.

Se dió cuenta de la petición de una Comisión de abanites y peones pidiendo el aumento del 20 por 100 de los jornales que disfrutaban los obreros del Ayuntamiento, y se acordó que una vez resuel-

to el conflicto planteado entre patronos y obreros, el Ayuntamiento resolverá la cuestión con arreglo á la solución que aquél tenga.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión de Junta municipal de los días 4, 6 y 9.

Se continuó la discusión y aprobación del presupuesto para el año 1901, y una vez ultimado se levantó la sesión.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el día 26 de Abril al 19 de Mayo de 1901 por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS	DÍAS	OPERACIÓN	NOMBRES DE LAS MINAS	INTERESADOS
Mequinenza.....	26 al 3	Reconocimiento y demarcación.	Previsión, núm. 361.	D. Juan Espiel.
Idem.....	27 al 4	Idem.	Conchita, núm. 405.	Fernando López.
Idem.....	28 al 5	Idem.	Teresa, núm. 457.	Emilio Copons.
Idem.....	29 al 6	Idem.	La Unión, núm. 588.	Juan González.
Idem.....	30 al 7	Idem.	Mercedes, núm. 592.	Antonio Oliver.
Idem.....	1 al 8	Idem.	Rosita, núm. 605.	José Pagés.
Idem.....	2 al 9	Idem.	Teresa, núm. 656.	Agustín Estruga.
Idem.....	3 al 10	Idem.	Santa Isabel, núm. 675.	Fernando López.
Idem.....	4 al 11	Idem.	Anita, núm. 676.	Enrique Bel
Idem.....	5 al 13	Idem.	Enrique, núm. 677.	El mismo.
Idem.....	7 al 14	Idem.	Gracia, núm. 693.	D. Antonio Oliver,
Idem.....	8 al 15	Idem.	Severa núm. 696.	Emilio Copons.
Nonaspe.....	11 al 13	Idem.	Pilar, núm. 499.	D. ^a Jacinta Casanova.
Idem.....	12 al 19	Idem.	Luisa, núm. 688.	La misma.

Zaragoza 16 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., El Ingeniero segundo, Manuel Abad.

SECCION SEXTA

El día 1.º de Mayo próximo, á las nueve del mismo, se venderán en pública subasta, en la Casa Ayuntamiento, las hierbas de verano de los trozos de Garfián, Viñetas, Huerta del Castellar y Centén, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrelén 15 de Abril de 1901.—El Presidente, Manuel Espín.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y terratenientes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza inmueble, para el año 1902, previa presentación de los documentos legales que justifiquen las alteraciones.

Biel á 15 de Abril de 1901.—El Alcalde ejerciente, Juan José Cardera.

En el plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza territorial, previa la presentación de los documentos que la justifiquen.

Añón 17 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del este Ayunta-

miento los repartos de consumos, líquidos, granos y arbitrios extraordinarios, formados para el año corriente de 1901, durante los cuales podrán los vecinos reclamar si lo creen conveniente.

Fuencalderas 16 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Marco.

Desde el día de la fecha hasta el 30 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los títulos que las acrediten.

Urriés 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Agustín Soteras.

Por el término de 15 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Veilla de Jiloca 16 de Abril de 1901.—El Alcalde, José España.

Hasta el 15 de Mayo próximo se admitirán en la oficina del Catastro de este Municipio las declaraciones del alta ó baja que los propietarios de este distrito municipal hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria.

Borja 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Gaspar Otegui.

Las alteraciones y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza amillarada, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 26 del actual, mediante la presentación de documentos fehacientes que justifiquen el pago de derechos reales.

Talamantes 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Chueca.

Durante el mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, pecuaria y urbana.

Gallocanta 10 de Abril de 1901.—El Alcalde, Eugenio Ballestín.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que hayan ocurrido en las riquezas rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Zuera 12 de Abril de 1901.—El Alcalde, Antonio Ineva.

SECCION SEPTIMA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Cédula de notificación

En los autos de que luego se hará mención, se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Zaragoza, á 9 de Marzo de 1901. En los autos ordinarios de mayor cuantía, que sobre nulidad de actuaciones, en juicio ejecutivo y reivindicación de fincas, procedentes del Juzgado de primera instancia de Calatayud, penden ante esta Audiencia en grado de apelación, entre partes; de la una, como apelante, D. Antonio Costea Molina, mayor de edad, de estado casado, labrador, propietario y vecino de Alarba, representado por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, bajo la dirección del Letrado D. Marceliano Isábal, y de la otra, como apelado, D. Ramón Garcés de Marcilla y Corral, mayor de edad, de estado casado, propietario y vecino de Ateca, representado por el Procurador D. Angel Ordás, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Sánchez Gastón; en cuyos autos, instados por el Garcés de Marcilla contra D. Vicente Costea Monge, causante del apelante, se han entendido las notificaciones con los Estrados del Tribunal, por la no comparecencia de D. Manuel, D. Seraffín, D. Alberto, D. Bonifacio y D. Joaquín Martín Costea, causa-habientes también del D. Vicente, que citados por edictos en primera instancia, y acusada su rebeldía, se mandó se entendieran las demás diligencias y notificaciones referentes á los mismos, con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante D. Antonio Costea Molina, la sentencia que en 7 de Junio de 1899 dictó en este pleito el Juez de primera instancia de Calatayud. Así por esta nues-

tra sentencia definitiva, para cuyo cumplimiento se librará á su tiempo certificación con devolución de los autos al Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Monfort.—Pedro Escobar.—Ramón María P. Carrascó.»

En la sentencia que se confirma declaró el Juez de primera instancia la nulidad de las actuaciones practicadas en el juicio ejecutivo seguido por don Vicente Costea y Monge contra D. Ramón Garcés de Marcilla y Heredia y sus hijos D. Antonio, D. Andrés y D.^a Benita, en el concepto de herederos abintestato de su madre D.^a Celsa Erruz y Tutor, á contar desde la defunción de D. Ramón Garcés de Marcilla y Heredia, y especialmente la nulidad de la sentencia de remate, subasta y adjudicación de las fincas embargadas y posesión judicial de las mismas, concedida á D. Vicente Costea, declarando asimismo que su dominio con el gravamen impuesto sobre ellas por sus causa-habientes, corresponde al D. Ramón Garcés de Marcilla y Corral, á cuya disposición se dejarán aquellos predios por los herederos del demandado D. Vicente Costea Monge, sin hacer especial condenación de costas, ni respecto de las actuaciones del ejecutivo, que se declararon nulas, ni de las originadas en este pleito, reservando para en su caso y tiempo la declaración que corresponda sobre liquidación de rentas percibidas por D. Vicente Costea y Monge y sus herederos, é intereses reclamados en la demanda ejecutiva.

Y para que sirva de notificación en forma legal á D. Manuel, D. Seraffín, D. Alberto, D. Bonifacio y D. Joaquín Martín Costea, declarados rebeldes, expido la presente cédula, y la firmo en Zaragoza á 15 de Abril de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Duarte.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Sos

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal contra Benito Guinda Biota, vecino de Uncastillo, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados al procesado á las resultas de dicha causa, que á continuación se expresan.

Un campo sito en los términos de Uncastillo partida de Ardasal, de la cabida de ocho fanegas de tierra; confrontante al S. con el de Santos Victoriano; al M., al P. y al N. con campo de Juan Pablo Frago; tasado en 60 pesetas; y

Otro campo en el mismo término y partida de Baimabal, de 48 fanegas de tierra de cabida, que confronta al S. con campo de Juan Manuel Alcubierre, al M. con el de Sebastián Alcubierre, al P. con otro de Antonio Saracen y al N. con los de Ramón Gastón; tasado en 440 pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día 10 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la Sala aódiencia de este Juzgado, advirtiendo:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^o Que para tomar parte en la subasta debe-

rán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes mencionados.

Dado en la villa Sos á 16 de Abril de 1901.—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.

JUZGADOS MILITARES

La Coruña

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento de infantería Zamora, número 8 y Juez instructor nombrado por el señor Coronel de este Cuerpo, para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del batallón de Alcántara, Peninsular, núm. 3, Domingo Carmona Navarro, cuyos padres residen en la actualidad en Tarrasa (Barcelona).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Carmona Navarro, hijo de José y de Antonia, natural de Fraga, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Zaragoza, avecindado en Tarrasa, Juzgado de ídem, provincia de Barcelona, distrito militar de Cataluña, nació en 2 de Noviembre de 1874, soltero, de estatura un metro 598 milímetros, señas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca ancha, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en La Coruña á 13 de Abril de 1901.—Angel Martínez Peñalver.

Jaca

D. Santiago Ruiz Plasencia, primer Teniente del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el recluta del mismo regimiento Pascual Cirac Borrás, por la falta grave de primera deserción simple:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pascual Cirac Borrás, natural de Caspe, provincia de Zaragoza, hijo de Bonifacio y

de Gregoria, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura regular, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en las prisiones militares que existen en el cuartel de la Ciudadela de la plaza de Jaca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la indicada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pascual Cirac Borrás, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á estas prisiones militares y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaca á 17 de Abril de 1901.—Santiago Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CARLOS PIÉ

En virtud de las atribuciones conferidas á esta Comisión, en Febrero de 1860, por los señores acreedores de la casa de D. Carlos Pié, de Ayerbe, ha gestionado durante los 41 años transcurridos la realización de los créditos que había á favor de la referida casa, y en la imposibilidad absoluta de conseguir más de lo realizado hasta hoy, se avisa por el presente anuncio á los señores acreedores del referido D. Carlos Pié, que desde esta fecha pueden percibir un *cuatro por ciento* de sus respectivos créditos, como 5.º y último dividendo que se reparte, con el cual queda ya ultimada la gestión de esta Comisión liquidadora.

El pago de dicho cuatro por ciento se verificará en Zaragoza, en la intervención del Banco de Crédito previa presentación del documento que acredite ser el legítimo acreedor, ó sus habientes derecho; advirtiéndose que el plazo señalado para el cobro de este y los anteriores dividendos repartidos, caducará el día 31 de Diciembre de 1901, y que pasada esta fecha quedarán nulas y sin ningún valor ni efecto toda clase de reclamaciones por este concepto.

Zaragoza 20 de Abril de 1901.—Por la Comisión liquidadora de Carlos Pié, Joaquín Palomar.